

Plantea que no hay omisión del Senado por vacantes

# Propone Loretta dar revés al INAI

Deberá otro Ministro preparar un nuevo planteamiento si rechazan el proyecto

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia discutirá el 13 de julio un proyecto que rechaza la controversia del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) contra el Senado por la omisión de designar a tres comisionados, lo que le impide sesionar desde abril porque requiere al menos a cinco de sus siete integrantes.

La Ministra Loretta Ortiz propuso al Pleno de la Corte declarar infundada la demanda del INAI, y establecer que no existe la omisión alegada en el caso de dos vacantes que están abiertas desde abril de 2022.

Y en cuanto al tercer puesto, que dejó el comisionado Francisco Javier Acuña al cierre de marzo de 2023, se propone desechar la controversia porque fue presentada antes de que existiera dicha vacante.

La Corte incluyó el asunto para su última sesión antes del receso que inicia el 15 de julio, luego de aceptar la petición del presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, el panista Santiago Creel, para dar atención prioritaria a este caso.

Pero el proyecto de Ortiz, que sólo requiere mayoría de

seis votos para ser aprobado o rechazado, es una mala noticia para el INAI, sin importar el sentido de la votación.

Si el proyecto es aprobado, dejará al INAI a merced de la mayoría de Morena en el Senado, y del Presidente Andrés Manuel López Obrador, que busca desaparecer a este órgano y tiene la facultad discrecional de objetar los nombramientos.

Pero si el proyecto es desechado, tendrá que retornarse a otro Ministro para una nueva propuesta, que difícilmente sería discutida antes de septiembre.

En un caso extremo, que es poco probable, la mayoría que deseche este proyecto podría intentar, en la misma sesión, aprobar una nueva propuesta para ordenar de inmediato a la Comisión Permanente que convoque al Senado a periodo extraordinario para realizar los nombramientos.

Ortiz sostiene que el Senado no incurrió en omisión porque el 1 de marzo designó como comisionados a Yadira Alarcón y Rafael Luna, pero López Obrador objetó ambos nombramientos.

“No se puede llegar al extremo de sostener que, incluso las vacancias en el INAI

que se perpetúan a pesar del seguimiento de los cauces establecidos para cubrirlas (por ejemplo, por el ejercicio de la objeción presidencial del nombramiento, lo cual es una facultad constitucionalmente prevista y parte del procedimiento ordinario de designación), es una omisión inválida y reprochable al Senado”, explica el proyecto.

“La necesidad de cumplir efectivamente el deber de designar a las o los comisionados (de manera que los procedimientos no se vuelvan ilusorios) no se puede valorar sin tomar en cuenta la naturaleza deliberativa de los órganos parlamentarios ni la mayor dificultad en la toma de decisiones que es propia de los órganos políticos”, agrega.

Cabe mencionar que el artículo 6 de la Constitución ordena que, ante la objeción presidencial, el Senado debe hacer nuevos nombramientos, y en caso de una nueva objeción, los legisladores harán la designación con votación de tres quintas partes.



## ENTRAMPADOS

Ante la objeción presidencial a los nombramientos de comisionados del INAI designados en el Senado, el artículo 6 de la Constitución ordena:



- Se deben hacer nuevos nombramientos y, si se objetan, los senadores designarán con la votación de tres quintas partes.
- Este proceso no se ha hecho en las dos vacantes de 2022.
- Una nueva propuesta del entonces senador Ricardo Monreal para llenar al menos uno de esos puestos fue rechazada por los senadores de Morena el último día de sesiones.
- Además, Yadira Alarcón, una de las comisionadas vetadas por el Presidente, promovió un amparo y un juez federal le concedió una suspensión que impide, por ahora, llenar esa vacante.

